



## DECRETO

El Ayuntamiento de Reus tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan proyectos de desarrollo entre los jóvenes. Al mismo tiempo que ofrece apoyo a aquellas manifestaciones asociativas con repercusión social y cultural en nuestra ciudad, ya sea a través de la organización directa, o mediante el fomento y la colaboración con las diferentes entidades del territorio.

La **Asociación para la Comunicación y Cooperación (ACOMCO) con el NIF n.º: G43606870**, organiza anualmente y convoca el premio de Periodismo Joven Joan Marc Salvat.

El premio de periodismo Joven Joan Marc Salvat nace en 1916 para homenajear a Joan Marc Salvat i Mora (1987-2015). Se trata de una iniciativa promovida por los medios LANOVA Radio de Reus y Reusdigital.cat, que durante el año 2021 ha contado con el apoyo del Ayuntamiento de la Selva del Camp, el Ayuntamiento de Reus, la Cámara de Comercio de Reus, Òmnium Cultural Baix Camp, Aquambiente, la Fundación Privada Reddis, y el apoyo de la Universitat Rovira i Virgili y del Colegio de Periodistas de Cataluña de la Demarcación de Tarragona.

En este premio pueden participar periodistas de hasta 27 años residentes en el Campo de Tarragona o en las Tierras del Ebro con trabajos periodísticos, ya sean inéditos o publicados en algún medio de comunicación, así como, también se puede premiar la trayectoria profesional de algún joven periodista que se haya destacado en la promoción de trabajos periodísticos o iniciativas en el ámbito de la comunicación corporativa y el emprendimiento.

Y vista la solicitud de subvención presentada por la **Asociación para la Comunicación y la Cooperación (ACOMCO) con el NIF n.º: G43606870**, el Ayuntamiento de Reus está interesado en colaborar económicamente con la Asociación para la Comunicación y Cooperación (ACOMCO) en la organización del 6.º Premio de periodismo joven Joan Marc Salvat.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que éstas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe a conceder asciende a **1.500€ (mil quinientos euros)** y visto que en la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto de 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender a estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005).
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

Visto lo establecido en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el informe de la Jefa de Servicios de Alcaldía de fecha 12/7/2022 que informa favorablemente la concesión a la **Asociación para la Comunicación y la Cooperación (ACOMCO)**, de una subvención por importe de 1.500€ para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la organización del 6.º Premio de periodismo Joven Joan Marc Salvat.

Por todo el expuesto,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención, en los términos descritos en la parte expositiva, a la **Asociación para la Comunicación y la Cooperación (ACOMCO)**, con NIF **G43606870** por un importe de **1.500€ (mil cinc-cents euros)** con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2022.

**SEGUNDO.-** La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar económicamente en la organización del 6.º Premio de Periodismo Joven Joan Marc Salvat, el cual se hizo entrega el pasado 27 de mayo de 2022 en el Castillo del Paborde de la Selva del Camp.

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.



En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones o ayudas, ya sean de otras entidades públicas o privadas que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Hacienda municipal, al igual que al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de Datos Nacional de subvenciones de la cual es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

A La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal.

B Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

C Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

D La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la Corporación municipal, sea en formato oral o escrito, sea mediante la introducción del logotipo o símbolo correspondiente.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:



- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando se disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31/10/2022.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

**TERCERO:** Notificar este acuerdo a la **Asociación para la Comunicación y la Cooperación (ACOMCO).**